



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES A DICTAMINAR A LA BREVEDAD LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Quienes suscriben, diputada Janet Melanie Murillo Chávez, a nombre propio y, de las diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Senadores a dictaminar a la brevedad la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, turnada el 28 de octubre del 2014, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A un año y medio que llevan en función los programas sociales del 2020, el CONEVAL publicó las primeras evaluaciones sobre su diseño, los cuales, los operadores han rechazado.

Como ejemplo de lo mencionado en el párrafo anterior es el caso de las 100 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, el Coneval ha advertido que tiene deficiencias en su diseño debido a que no es posible detectar la población objetivo, medición y, carece de lineamientos para la aplicación de los recursos.



En consecuencia, la autoridad responsable únicamente rechazó estas recomendaciones bajo el argumento “son prejuicios”.¹

El trabajo que realiza el Coneval es indispensable para poder alcanzar el máximo objetivo de la nueva cuarta transformación, combatir a la pobreza y, solo será posible si atendemos las recomendaciones que este organismo realiza de manera imparcial y, objetiva.

Por otra parte, es importante destacar que derivado de la reforma constitucional al artículo 26, durante el año 2014, en la cual se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como un Órgano Constitucional Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de medir la pobreza y evaluar programas, objetivos, metas y acciones de la política social, así como, la posibilidad de emitir recomendaciones se genera mayor fuerza de cumplimiento, sin embargo, aún no es suficiente.

Es necesario dar fiel cumplimiento por lo establecido en el artículo vigésimo transitorio de la reforma antes mencionada para poder otorgar mayor certeza jurídica a la importante labor que realiza el Coneval.

Cabe destacar que el 28 de octubre del 2014, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, sin embargo, desde entonces permanece en comisiones de la Cámara de Senadores.

¹ <https://palabrasclaras.mx/politica/gobierno-rechaza-recomendaciones-del-coneval-a-programas-sociales/>



Es el momento idóneo para hacer del Coneval una institución sólida y, donde su credibilidad resulte indiscutible a través de su autonomía plena.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Senadores a dictaminar a la brevedad la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, turnada el 28 de octubre del 2014

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2020.

Janet Melanie Murillo Chávez